139

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2013 - 00059**
DEMANDANTE : **BANCO A.V. VILLAS y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**
DEMANDADO : **JAIME HUMBERTO NIÑO MURCIA**

De acuerdo con lo pedido por la apoderada de la actora, se ordena estar a lo ordenado en auto de fecha 28 de abril de 2022, donde se le reconoció poder para actuar en representación de la ejecutante BANCO A.V. VILLAS. –fl.136-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ